

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veintiocho plazas para los empleos de Comandante a Teniente en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en León, una en Logroño, una en Madrid, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo, una en Valladolid y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos, y de los que dependerán directamente.

ORGANIZACION SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, de Veedor Cooperativo en la Delegación Provincial de Tarragona.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

Disposiciones comunes

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 189) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el ar-

tículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «en expectativa de servicios civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Balado.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

23813 RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria convocada por Orden de 3 de septiembre del año en curso, en turno de oposición directa y libre.

De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de la Orden de 3 de septiembre del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 del mismo mes y año, por la que fué convocada oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno de oposición directa y libre.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la referida oposición:

Lista provisional de admitidos

Número	Apellidos y nombre	Número de D. N. E.
1	Agudo Benito, Alberto	3.272.908
2	Alvarez Terrero, Antonio	11.617.639
3	Anguera Fernández, Francisco Javier	121.364
4	Arbona Bosch, Pedro	41.332.277
5	Baráibar de Gardoqui, Ernesto María	12.073.930
6	Barigón Pérez, José María	50.264.611
7	Folla Cisneros Villar, Francisco Javier	32.280.542
8	Gaona Moréll, José Luis	3.381.546
9	García-Camba de la Muela, José Eduardo	1.368.838
10	García Sánchez, Juan José	7.728.183
11	García Valdés, Alberto	2.688.780
12	Gilo Valle, Francisco	8.893.465
13	Lado Romero, José Manuel	33.128.319
14	Lijo Casais, Francisco	35.396.941
15	Herrero Sagastume, Manuel	19.797.737
16	Martín García, María Cristina	1.185.709
17	Martín Jiménez, Jesús	7.728.949
18	Moreno Martínez, Juan	7.601.930
19	Nadal Setoca, Francisco Jesús	234.184
20	Oliver Raboso, Alejandro	747.299
21	Ortiz Cortés, Fernando	137.342
22	Pérez Pujol, Emilio	50.521.047
23	Pérez Sánchez, Manuel	7.721.752
24	Poveda Agustín, José	4.364.092
25	Rico Consueño, Vicente	21.567.392
26	Riquelme Abad, José	513.089
27	Rubio Pinilla, Prudencio	26.150.509
28	Serrano Cepedano, Francisco	872.442
29	Viscarrí Trullas, José Luis	37.181.625

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1974.—El Director general, Juan José Barronechea de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

23814 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia en concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia en las Audiencias y Juzgados que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las plazas vacantes en la actualidad, así como las asignadas a los Juzgados de nueva creación, cuya iniciación está prevista para el día 1 de enero del año próximo, que a continuación se relacionan:

	Plazas
Audiencia Territorial Barcelona	1
Fiscalía Audiencia Territorial Cáceres	1
Fiscalía Audiencia Provincial Córdoba	1
<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Barcelona número 7	1
Bilbao número 1	1
Bilbao número 5	4
Córdoba número 1	1
La Coruña número 1	1
La Coruña número 2	1
Málaga número 4	4
Las Palmas número 1	1
Las Palmas número 3	1
San Sebastián número 3	3
Valencia número 5	1
Valencia número 7	4
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Barcelona número 4	1
Sevilla número 4	4
Zaragoza número 4	4
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>	
Briviesca	1
Burgos número 3	1
Colmenar Viejo	1
Granollers número 2	3
Huelva número 2	1
Logroño número 2	4
Noya	1
San Felix de Llobregat número 2	3
San Fernando	1
Santa Cruz de Tenerife número 3	1
Utrera	1
Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid número 2	4

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante cualquiera de los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por el telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

23815 ORDEN de 14 de noviembre de 1974 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Hizo Sr. Vacantes 90 plazas en el Cuerpo de Contadores del Estado, de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 90 plazas. (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan causarse por cualesquiera otras circunstancias hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se determinará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.2. Características de las plazas.

Los Contadores del Estado constituyen un Cuerpo Especial de la Administración del Estado, creado por Decreto de 14 de mayo de 1923, por el que se rigió, complementado en la actualidad por la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y disposiciones complementarias posteriores.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre, que constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se desarrollarán en dos fases:

Primera fase:

Primer ejercicio (escrito).—Constará de dos partes:

Primera parte: Contestación a varias preguntas relacionadas con las materias que figuran en el cuestionario de:

- a) Matemática comercial, y
- b) Contabilidad general y de Empresas.

Tiempo máximo de duración: Tres horas.

Segunda parte: Resolución de un supuesto de contabilidad de una Empresa privada, con realización de las operaciones matemáticas que correspondan y redacción esquemática de los asientos que sean procedentes dentro del sistema de partida doble, así como formación de balances, en su caso.

Tiempo máximo de duración: Cinco horas.

Segundo ejercicio (oral).—Exposición de un tema sacado a la suerte de cada una de las materias siguientes que figuran en el cuestionario:

- a) Economía, nociones de Derecho civil y Derecho mercantil, y
- b) Organización política y administrativa.

Tiempo máximo de duración: Treinta minutos.

Segunda fase:

Tercer ejercicio (escrito).—Constará de dos partes:

Primera parte: Resolución de dos problemas tributarios, con la práctica de las correspondientes liquidaciones.

Tiempo máximo de duración: Dos horas.

Segunda parte: Desarrollo de una o varias operaciones de contabilidad del Estado, mediante la redacción de documentos, formación de las cuentas correspondientes y reseña de los asientos que deben producir en los libros.

Tiempo máximo de duración: Cuatro horas.

Cuarto ejercicio (escrito).—Contestar a una serie de preguntas relacionadas con las materias que constan en el cuestionario de Contabilidad pública y Derecho fiscal.

Tiempo máximo de duración: Tres horas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Profesor Mercantil o de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.